



RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 269 2015

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-007-2015

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCCA";
- Que,** mediante, oficio MINFIN-SP-2015-0341 de 23 de junio de 2015, el Ministerio de Finanzas a través de la Secretaría de Presupuesto, remite el aval para que el MAGAP realice las contrataciones de obras, bienes y servicios, mismo que en cuadro adjunto incluye la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCCA", por un presupuesto referencial de \$31.648,08;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-8283-M de 27 de julio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero encargado, emite la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 875

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas.	\$36.512,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$36.512,00



- Que,** mediante sumilla inserta en memorando MAGAP MAGAP-CGAF-2015-2175-M de 27 de julio de 2015, autoricé la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-8425-M de 29 de julio de 2015, solicité el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** con Resolución de Inicio No. 213-2015 de 18 de agosto de 2015, autoricé el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-007-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** el 18 de agosto de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 24 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, dieron respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes MIREYAVASCO, con RUC: 1709457400001; COIVESA S.A., con RUC: 1790830527001; SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ALBOMODA SCC, con RUC: 1792265630001; y JEANETTE TOASA, con RUC: 1803267986001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** con Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 27 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, encargados del procedimiento, llevaron a cabo la apertura de las ofertas presentadas.;
- Que,** con Acta de Sesión No. 4 de 01 de septiembre de 2015, Calificación de Oferta, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el oferente COIVESA S.A., con RUC: 1790830527001, cumple con lo solicitado por el MAGAP y está habilitada para continuar con el procedimiento, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del proceso; recomendando continuar con la etapa de negociación con el único oferente calificado;
- Que,** con oficio Nro. SERCOP-DSP-2015-0754-OF de 07 de septiembre de 2015, la Directora de Supervisión de Procedimientos del Servicio Nacional de Contratación Pública, abogada Tania Acosta, recomienda al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca que se inhiba de continuar con el presente procedimiento de contratación procediendo a la declaratoria de "Desierto" del mismo; de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LOSNCP;



- Que,** con memorando Nro. MAGAP-DCPU-2015-0654-M de 15 de septiembre de 2015, la Directora de Contratación Pública Encargada del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, una respuesta técnica al contenido del oficio Nro. SERCOP-DSP-2015-0754-OF, enviado por el SERCOP;
- Que,** con oficio Nro. SERCOP-DSP-2015-0817-OF de 21 de septiembre de 2015, la Directora de Supervisión de Procedimientos del Servicio Nacional de Contratación Pública, abogada Tania Acosta, recomienda al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca que se inhiba de continuar con el presente procedimiento de contratación procediendo a la declaratoria de "Desierto" del mismo; de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LOSNCP, y; una vez que se absuelvan todas las observaciones, la entidad reaperture el mismo.
- Que,** el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-007-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 08/100 dólares de estados unidos de América (USD \$31.648,08), más IVA; así como reaperturar inmediatamente el procedimiento de contratación.

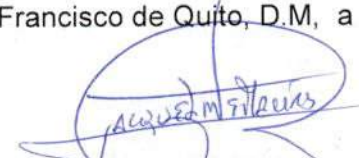
Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de procedimiento desierto en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

12 OCT 2015

CR
A



Abg. Alicia Jacqueline Macías Durán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

